



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La ciudad de San Antonio Oeste es una de las localidades de nuestra provincia con mayor crecimiento demográfico en los últimos años.

Entre otros factores, la puesta en marcha de la planta elaboradora de carbonato de sodio (ALPAT), el importante crecimiento de las actividades ligadas a la construcción y al turismo, han hecho de San Antonio Oeste un atractivo lugar para muchas familias en busca de mejores oportunidades laborales.

Este crecimiento poblacional se correlaciona, además, con la continua ampliación de la planta urbana de la localidad y con la generación de nuevas demandas de servicios públicos para las diferentes áreas del Estado.

Tal es el caso de la seguridad, donde la prestación del servicio de policía se sigue ejecutando prácticamente con los mismos recursos humanos y materiales que años atrás, sin que se haya observado un incremento importante de los mismos acorde al crecimiento demográfico y territorial de San Antonio Oeste. Por otra parte, es indudable que el mismo crecimiento poblacional trae consigo también un incremento en los índices de criminalidad, por lo que la necesidad de reforzar el sistema de seguridad se hace imprescindible.

Merece destacarse que el crecimiento de la planta urbana de San Antonio Oeste presenta ciertas particularidades debido a las características geográficas de la localidad. En efecto, al estar ubicado el casco histórico de esta ciudad en una saliente rodeada de mar, el crecimiento ha sido posible sólo a lo largo, hacia el ingreso de la ruta de acceso a San Antonio Oeste. Esto ha motivado que la Comisaría X^a haya quedado situada casi en un extremo de la ciudad, por lo que en situaciones de emergencia no es posible actuar con la celeridad necesaria, como así también los vecinos deben recorrer grandes distancias para poder efectuar cualquier presentación o trámite del ámbito policial. Cabe señalar que esta situación ha motivado numerosos reclamos por parte de los vecinos de los barrios más alejados del casco histórico, que a su vez son los más cercanos a la ruta de acceso a la ciudad, lo que facilita las vías de escape de los delincuentes ante la comisión de delitos en dicha zona, todo esto a pesar del gran esfuerzo del personal policial para poder superar esta situación, a través del apostamiento de agentes en lugares críticos, soportando las inclemencias del tiempo sin ningún tipo de resguardo.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Por todo esto, resulta imperiosa la creación de un destacamento policial en la zona comprendida entre la calle O'Higgins y el Barrio 150 Viviendas de la ciudad de San Antonio Oeste, permitiendo de esta manera una mejor cobertura geográfica de las fuerzas de seguridad, dado que este sector de la ciudad se halla a más de 30 cuadras de la Comisaría Xª y, como mencionábamos previamente, su cercanía con la ruta de acceso a la localidad lo hace blanco predilecto del accionar delictivo.

La urgencia de esta necesidad amerita el uso de las atribuciones legislativas para la modificación de partidas del presupuesto provincial a fin de atender las erogaciones necesarias para la construcción de este destacamento policial.

Debe recordarse, por otra parte, que la firma del Convenio de Asistencia Financiera entre la Provincia y el Gobierno Nacional permitió ampliar los recursos provinciales consignados en la ley 4147, Ley de Presupuesto Ejercicio Fiscal 2007, en más de doscientos veinte millones de pesos (\$220.000.000), liberando recursos por dicha suma que estaban dedicados originalmente al pago de los servicios de la deuda pública. Si bien es cierto que gran parte de los mismos se destinarán a hacer frente a los incrementos salariales acordados, no por ello debemos olvidar la posibilidad de mayor inversión en obra pública, más aún cuando existen partidas destinadas a gastos burocráticos que de acuerdo a la ejecución presupuestaria del primer cuatrimestre están siendo subejecutadas. La modificación de estas partidas permitiría poder hacer frente a la construcción del destacamento policial que proponemos, dada la imperiosa necesidad del mismo.

Tal es el caso, por ejemplo, de la Secretaría de Control de Empresas Públicas, que durante 2006 ejecutó sólo poco más de pesos quinientos cincuenta mil (\$550.000) sobre un presupuesto inicial de pesos seiscientos setenta y siete mil (\$677.000). En el presente ejercicio, si bien su presupuesto fue incrementado a casi pesos un millón trescientos cuarenta mil (\$1.340.000), la ejecución del primer cuatrimestre (nivel ordenado a pagar) indica que sus erogaciones totales anuales alcanzarían a alrededor de los pesos ochocientos sesenta mil (\$860.00).

Por lo tanto, existiría la posibilidad de reasignar partidas a fines de dirigirlas a cubrir las necesidades más urgentes de nuestra comunidad, como el destino que proponemos en el presente proyecto. Es así que puede observarse que el presupuesto para el pago a consultoras en concepto de Servicios de Administración Financiera y Auditoría supera en el presupuesto vigente los pesos novecientos mil (\$900.000), siendo que en 2006 dicho rubro insumió gastos por



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

sólo pesos cincuenta y nueve mil setecientos (\$59.700) y en el primer cuatrimestre se han ejecutado por dicho concepto poco más de pesos ochenta mil (\$80.000). Atento a que este nivel de ejecución permite prever que la ejecución real de dicha partida será sustancialmente menor, proponemos reducir la misma en una suma de pesos cien mil (\$100.000) para ser destinada a la construcción del destacamento policial en San Antonio Oeste, obra que se incluiría en el Programa 45 del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Obras para el Mantenimiento del Orden Público. Si bien el financiamiento previsto para dichos servicios no personales provienen de un recurso específico (17216 Transferencias de Empresas Públicas no Financieras) no es menos cierto que el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos ha clasificado recursos de este origen como parte de Rentas Generales (17217 Transferencias de Empresas Públicas no Financieras - Rentas Generales).

En síntesis, el presente proyecto propone la reasignación de partidas tal como se describe previamente y autoriza al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos a modificar el cálculo de recursos y el resumen de gastos por organismo y objeto del gasto a fines de dar cumplimiento a la presente.

Por ello:

Autor: Javier Alejandro Iud



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Incorpórase en el Presupuesto General de Gastos aprobado por ley 4147, correspondiente al Organismo 18 Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Programa 45 Obras para el Mantenimiento del Orden Público, Proyecto 01 Construcción, Refacción y Equipamiento de Cárceles, Comisarias y Destacamentos, la obra 94 Construcción de Destacamento Policial en San Antonio Oeste.

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos aprobado por ley 4147 de acuerdo al siguiente detalle:

ORGAN.	12 - SEC. DE EMPRESAS PUBLICAS Y REL. INTERPROV.
PROGR.	12
SUBPROG.	00
PROYECTO	00
ACT/OBRA	01
PARTIDA	344
FINANCIAMIENTO	17216
CONCEPTO	ADMINISTRACION FINANCIERA Y AUDITORÍA
IMPORTE	-100.000,00

ORGAN.	18 - MIN. DE HACIENDA, OBRAS Y SERV. PÚBLICOS
PROGR.	45
SUBPROG.	00
PROYECTO	01
ACT/OBRA	94
PARTIDA	422
FINANCIAMIENTO	10
CONCEPTO	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO
IMPORTE	100.000,00

Artículo 3°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos a modificar el cálculo de recursos y el resumen general de gastos por organismo, aprobados por ley 4147, a fines de dar cumplimiento a los artículos 1° y 2° de la presente.

Artículo 4°.- La Secretaría de Obras Públicas elaborará en un plazo no mayor de (60) sesenta días el proyecto definitivo



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

para la construcción de la obra incluida en el Presupuesto General de Gastos por el artículo 1° de la presente.

Artículo 5°.- De forma.